

REQUERIMIENTO DOCUMENTACION

SUBSANACION DE DOCUMENTACION PARA SOLICITUD DE
AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA
AAI/AL/177

EN PARAJE "LOS ALAMICOS"
04820 VELEZ RUBIO (ALMERIA)

PROMOTOR:	DAVID ANDRES MIRAVETE GEA
SITUACION:	PARAJE LOS ALAMICOS, S/N. 04820 VELEZ RUBIO (ALMERIA)
TECNICO REDACTOR:	JUAN FRANCISCO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA COLEGIADO N° 714

D. Juan Francisco Jiménez Fernández, colegiado número 714 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería, con DNI: 75.225.430-C y residencia en Avda. Andalucía, 87 del municipio de Vélez Rubio (Almería), actuando como administrador único de la sociedad “PROINVEL INGENIEROS, SLPu”, con CIF: B-04614921 y ubicada en la misma dirección...

...Con relación al Expediente **AAI/AL/177; con Código REGA: ES04099001122** y en relación con la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada Nº AAI/AL/177, para la ampliación de una explotación Porcina, PARA UNA CAPACIDAD TOTAL DE 5424 PLAZAS DE CEBOS DE CERDO EN INTEGRACIÓN; según requerimiento, y determinado por que no se ha obtenido contestación o resolución sobre el expediente CPP 56/2023, que es el que nos determina la resolución de los recursos hídricos de dicha ampliación de explotación porcina, porque la ya existente, se encuentra determinada por el CPP 12/2014.

Por lo que en relación a lo requerido se indica lo siguiente:

Según lo expuesto, y en aclaración a la falta de documentación al respecto, se ha de indicar lo siguiente:

Ya quedó registrado con el número de registro Nº Reg. Entrada: 202599906713519. Fecha/Hora: 05/06/2025 15:01:29; la documentación que contenía, el informe de cualificación urbanística, una aclaración de coordenadas, las cuales adjunto al presente documento, en aclaración al informe de agricultura y ahora adjunto la resolución de cultura donde se determina que no hay que realizar actividad arqueológica.

- Se adjunta informe de cualificación urbanística.
- Se adjunta documento justificativo, de que la ampliación de la explotación porcina, se encuentra a más de 1 km. Del núcleo de población de los Alámicos, pero además, se encuentra a más de 1 km. De la explotación ganadera más próxima, siendo esta la ES040990000088. Por lo que se cumple con el artículo 15.3 b del RD306/2020; POR EL CUAL DICE QUE LA AMPLIACIÓN NO REDUCE LAS DISTANCIAS EXISTENTES ENTRE OTRAS EXPLOTACIONES, por lo que se requiere que se emita otro informe al respecto por parte de los Servicios Técnicos de la Consejería de Agricultura, de la Delegación de Almería, hecho que quedó bien reflejado en la documentación que se registró en Junio de 2025.
- Que se vuelva a solicitar informe a Confederación Hidrográfica del Segura, tanto que la ampliación consta de un expediente, para dicha ampliación de explotación porcina, siendo este el CPP 56/2023. Por lo que tienen que ser dichos servicios técnicos de dicha Confederación que emitan dicho informe, por la compatibilidad. Debido a que también se emitió información e informes de los diferentes aprovechamientos y justificación en la documentación aportada en Junio de 2025.
- Adjunto resolución de Cultura, donde se determina que no es necesario la realización de actividad arqueológica, al respecto para la ampliación de dicha explotación porcina.
- Se requiere que se vuelva a mandar a la Consejería de Salud, ya que con la documentación aportada queda suficientemente aclarado, ya que la ampliación de la explotación porcina, se

encuentra a más de 1 km. De cualquier núcleo de población, por lo que no requiere el informe de Salud, y si bien, viene determinada la Evaluación de Impacto a la Salud, en todo caso, si fuese necesario, se emita nuevo requerimiento a tal fin.

CONCLUSIONES

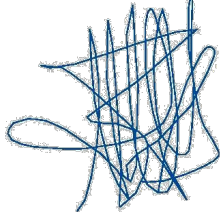
Con la documentación que ya se entregó, en Junio de 2025, se requiere:

Que en virtud a lo expuesto en los apartados anteriores:

- a) Se remita la documentación a la Consejería de Salud, para que emita informe relativo a la Ampliación propuesta.
- b) Que se tenga por aportado la resolución de Cultura, con la documentación adjunta aportada.
- c) Que con los planos adjuntos y los ya presentados, se emita un nuevo informe por parte de la Consejería de Agricultura de la Delegación de Almería, ya que según el artículo 15.3.b del RD 306/2000, para las ampliaciones de explotación, se determina que la ampliación a realizar no reduzca las distancias existentes a otras explotaciones, caso que se cumple con la explotación ganadera ES040990000088, a nombre de D. Bernardo López Martínez, que está a más de 1.1 km.
- d) Se realice nueva solicitud a la Confederación Hidrográfica del Segura, ya que la explotación dispone de recursos hídricos para la explotación existente y para la ampliación, se está cursando el expediente CPP 56/2023, que una vez resuelto se determina que se disponen de recursos para la misma, hecho fundamental exigido en el informe urbanístico del Ayuntamiento de Vélez Rubio.

Para que así conste, amén de realizar otras aclaraciones y correcciones necesarias, expido el presente en Vélez Rubio (Almería).

El Ingeniero Técnico Agrícola



Fdo.: Juan Francisco Jiménez Fernández
Colegiado 714 del Colegio de Almería